

 Objeto a contratar: INTERVENTORIA para el proyecto denominado "CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO"						
No.	Riesgo/Causa	Responsable	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	*Control Sugerido
1	Deficiencias en la elaboración de la propuesta a Findeter debido a desconocimiento de las condiciones reales y actuales del mercado o falta de experiencia.	Interventor	Improbable	Menor	Bajo	Estructurar la oferta de conformidad el estado y la condiciones del mercado y con su capacidad técnica, económica y jurídica.
2	RIESGOS DE CONTRATACIÓN Reproceso en las convocatorias debido a que el interventor no firma el contrato.	Compartido	Improbable	Menor	Bajo	Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proponente adjudicatario en el marco del proceso de convocatoria.
3	Reproceso en las convocatorias debido a que la convocatoria resulta desierta.	Contratante	Improbable	Moderado	Medio	Análisis del sector y estudio de mercado por parte de la entidad contratante.
4	Retraso en el inicio del contrato debido a la falta de cumplimiento de los requisitos previos a la firma del acta de inicio.	Compartido	Posible	Menor	Bajo	El interventor contemplará, al momento de presentar la oferta, la totalidad de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio.
5	Afectación a la ejecución del contrato debido a modificaciones de los productos o servicios a entregar por parte del interventor según el alcance del contrato sin aprobación de la supervisión.	Interventor	Improbable	Mayor	Alto	Cada modificación al alcance del contrato deberá contar con la debida aprobación por parte del supervisor. El interventor deberá asumir el costo por entrega de productos que presenten deficiencias o no se ajusten a los alcances definidos en el contrato.
6	RIESGOS ASOCIADOS A LOS ENTREGABLES Afectaciones en la ejecución del contrato debido a mayores cantidades de obra o ítems no previstos por el interventor que afecten el presupuesto	Compartido	Improbable	Menor	Bajo	Enviar alertas a la entidad Contratante sobre mayores cantidades de obra o ítems que afecten el presupuesto con su debida justificación.
7	Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el interventor	Interventor	Posible	Menor	Bajo	Realizar pruebas y ensayos pertinentes de la efectividad de las metodologías propuestas.
8	Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes, defectuosos o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas.	Interventor	Posible	Mayor	Alto	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos.
9	RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información.	Interventor	Posible	Menor	Bajo	El interventor implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual. Informar a Findeter en el caso en el que se evidencie dificultad en la obtención de la información.
10	Pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	Interventor	Improbable	Menor	Bajo	Deberá implementar controles e inventarios y back ups de la información originada en el marco de la ejecución del objeto contractual.
11	Utilización indebida o revelación de información confidencial a un tercero no autorizado por parte del interventor.	Interventor	Raro	Moderado	Medio	Implementará acuerdos de confidencialidad en el manejo de la información reservada.
12	RIESGOS AMBIENTALES Afectación a la ejecución del contrato debido a factores naturales (condiciones hidro-climáticas de la zona, desastres naturales).	Interventor	Improbable	Menor	Bajo	Seguimiento en materia ambiental a la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas. Notificación por parte del interventor a Findeter en caso que esto ocurra.
13	Afectación a la ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adversas.	Interventor	Improbable	Menor	Bajo	Instalación de mesas de trabajo entre el interventor y el contratante, en las cuales se revisen este tipo de situaciones.
14	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público (paros, huelgas) que también pueden ser derivados de noticias que afectan la reputación del proyecto.	Compartido	Improbable	Menor	Bajo	Tanto la Entidad como el interventor deberán informarse sobre las anomalías en el orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato, con el fin de identificar alternativas.
15	RIESGOS SOCIALES Y ASOCIADOS A TERCEROS Afectación a la ejecución del contrato debido a retrasos en las autorizaciones requeridas por parte de un tercero.	Interventor	Improbable	Moderado	Medio	Notificación por parte del interventor a Findeter en caso que esto ocurra. Deberá asumir el costo de los mayores tiempos ocasionados por estas demoras.
16	Dificultades en el relacionamiento comunitario que afectan la ejecución, debido a la no socialización de las actividades a desarrollar antes, durante y al finalizar el contrato.	Interventor	Improbable	Moderado	Medio	Ejecución de las reuniones de socialización, seguimiento y cierre social, contempladas en los lineamientos de gestión social, ambiental y reputacional.
17	Dificultades en la ejecución contractual por la no respuesta oportuna de peticiones, quejas, reclamos y derechos de petición interpuestos por la comunidad.	Interventor	Improbable	Menor	Bajo	Respuesta, seguimiento y cierre a PQR en los términos establecidos por la ley.
18	RIESGOS LEGALES Afectación a la ejecución del contrato debido a demandas o condenas instauradas por diferentes actores al interventor.	Interventor	Improbable	Mayor	Alto	El interventor se obliga a mantener indemne a la Contratante, al cliente y a Findeter en cualquier reclamación o proceso judicial causado por actos u omisiones de este.
19	Afectación a la ejecución del contrato debido a cambios normativos en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto.	Compartido	Raro	Menor	Bajo	La entidad debe mantenerse actualizada frente a los cambios normativos que se presenten. Realizar y agorse a las modificaciones contractuales pertinentes en razón a los cambios normativos.
20	RIESGO REGULATORIO Y POLITICO Afectación a la ejecución del contrato debido a declaratorias de estado de emergencia de cualquier índole en el territorio nacional	Compartido	Posible	Moderado	Medio	Se deberá adoptar las medidas contractuales necesarias para ajustar la ejecución del contrato a la situación y los hechos que generaron la necesidad de modificación de las condiciones inicialmente pactadas.
21	Afectaciones en la ejecución del contrato debido a cambios de Gobierno nacional o de las entidades territoriales.	Interventor	Raro	Menor	Bajo	El interventor deberá contemplar dentro de su modelo de negocio y cronograma de ejecución contractual situación relacionadas con este riesgo.
22	Afectación a la ejecución del contrato debido a falta de Coordinación Interinstitucional.	Compartido	Posible	Menor	Bajo	Fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales a partir de comunicaciones constantes (correo electrónico, llamadas). Definir responsables en las diferentes instituciones para ayudar a la coordinación entre los equipos. Instalación de mesas de trabajo entre el interventor y el contratante, en las cuales se revisen este tipo de situaciones.
23	RIESGOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS Afectación a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo técnico calificado en el momento de inicio del mismo.	Interventor	Improbable	Moderado	Medio	El interventor deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio.
24	Pérdida de personal calificado o experimentado debido a muerte, accidente, contagio o retiro del mismo.	Interventor	Raro	Moderado	Medio	El interventor deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio.
25	RIESGOS LABORALES Afectación a los derechos humanos del personal del interventor debido a deficiencias en sus políticas y procesos de contratación.	Interventor	Improbable	Menor	Bajo	Deberá ceñirse a la normatividad legal Colombiana en material laboral, así mismo el interventor deberá presentar, al momento de radicar su respectiva factura o cuenta de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.
26	Ausencia del personal del interventor debido al inoportuno pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a la mano de obra calificada y no calificada.	Interventor	Improbable	Menor	Bajo	El interventor deberá presentar al momento de radicar su respectiva factura o cuenta de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.
27	Sobrecostos en la ejecución del contrato debido a la estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del mismo.	Interventor	Improbable	Menor	Bajo	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.
28	Radicación incorrecta de las cuentas de cobro (correctamente diligenciadas, firmadas y a tiempo).	Interventor	Improbable	Insignificante	Bajo	Conocer y aplicar los procedimientos establecidos por la contratante para la presentación de las cuentas de cobro.
29	RIESGOS FINANCIEROS Afectación a la ejecución del contrato debido a insolvencia económica del interventor.	Interventor	Improbable	Mayor	Alto	Se informa a Findeter cualquier situación financiera o de otro tipo que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
30	Afectación a la ejecución del contrato debido a desconocimiento de tributos aplicables al interventor.	Interventor	Improbable	Menor	Bajo	El interventor debe mantenerse actualizado frente a los cambios normativos que estén en trámite y que le permita prever con suficiente anticipación su implementación. Al respecto se resalta que dichos cambios se contemplan periodos de transición lo cual permitirá que el interventor tome las medidas pertinentes, en caso que aplique.

Consideraciones:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Éste es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.
 2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta concieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
 3. La matriz de riesgos incluye controles sugeridos para que el oferente ejecute. Estos controles pueden ser mejorados por el oferente toda vez que tenga capacidad para hacerlo.
 3. Esta estructura de matriz de riesgos previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
 4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.
 5. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del interventor, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
 6. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieran ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONSULTOR en dicha etapa.
- Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsible del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.
- *Control sugerido: es el control mínimo que se sugiere al interventor para gestionar el riesgo asociado.

